

N.º 11.

1

S.º Presid. <sup>te</sup> y Vocales.

Los Adm.<sup>tes</sup> del Tesoro Público han  
vuelto á vez los libros de la oficina de su cargo  
y no encuentran parida satisfecha á la Secret.<sup>a</sup>  
del Congreso por el mes de agosto de 323. - pues  
el pago de ₪ 129. M.<sup>ts</sup> de ese año es por mayo, el  
de ₪ 146. se refiere á julio y el de ₪ 168. es á cuenta  
de Nov.<sup>bre</sup>. de modo que por esos fundamentos se  
hallan insolutos aquellos Empleados de los meses  
de junio, agosto, parte de Nov.<sup>bre</sup>. y demas hta. el  
17. de febrero de 324. en cuyo día se puso en rece-  
so el Congreso. -

Justamente llama la atención del  
Ministerio Fiscal la notable diferencia del  
apuntamiento formado á D. Guillermo Gerat-  
dino y D. Fermín Pedraza por la Contad.<sup>a</sup> g<sup>ral</sup>.  
comparado con el informe de una Tesorería  
hta. 11. de febrero en q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> hacer mas palpa-  
ble los datos en q.<sup>e</sup> lo fundan tubo q.<sup>e</sup> mani-  
festarlos por demostracion; era fue su objeto



O.L. 146-1541

MN-06146

CAJ. 52

DOC. 85

FOL. 1

y no el de reformar operaciones, q<sup>e</sup> deben ser  
viz de norma. — Mas habiendo vuelto el  
expediente á la expresada Comadunia g<sup>ral</sup>  
parece habria cumplido ~~mejor~~ y llenado  
~~mejor~~ el servicio, con haber incubado y  
purmatizado el por qui de dicha diferen-  
cia, antes de relatar sus privilegios y  
exenciones. —

~~Aunque es una obligacion no~~  
~~para proceder en estos casos, niemas, azarrecan~~  
~~dudar sobre gravamen tanto del Estado como~~  
~~de sus acreedores, para sanar el presente,~~  
~~podrá la Junta <sup>parendense</sup> accendiendo á la mayoría~~  
~~q<sup>e</sup> denota este expediente, y calificar el pri-~~  
~~mer afuencamiento de la Comad. g<sup>ral</sup>.~~  
~~Sobre todo la Junta resolverá lo que~~  
~~estime mas anaglad~~